

LEYES**LEY N° 7.157****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE****L E Y :**

Artículo 1°.- Declárase de Interés Provincial el desarrollo del "Cuarto Coloquio Fundación Ambiente y Recursos Naturales - Propuestas de Políticas Públicas de Desarrollo Sustentable", que se llevará a cabo los días 13 al 15 de setiembre del corriente año, en la ciudad de San Salvador de Jujuy.-

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 116° Período Legislativo, a nueve días del mes de agosto del año dos mil uno. Proyecto presentado por los diputados **Ricardo Baltazar Carbel y José María Corzo.-**

**Fdo.: Rubén Antonio Cejas Mariño - Vicepresidente 2° -
Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl
Eduardo Romero - Secretario Legislativo**

DECRETO N° 538

La Rioja, 27 de agosto de 2001

Visto: el Expediente Código A - N° 0044-2/01, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.157, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.157, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 09 de agosto de 2001.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Producción y Turismo.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: Maza, A.E., Gobernador - Aldao Lamberto, J.D.,
M.E. y O.P. - Bengolea, J.D., S.P. y T.**

LEY N° 7.158**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE****L E Y :**

Artículo 1°.- Contrólase a los fines estadísticos, el ingreso a la provincia de La Rioja, de aceitunas

provenientes de otras provincias olivícolas del país, como así también las que provengan del extranjero.

En dichos controles se deberán efectuar las siguientes determinaciones:

a) Estado (fruto fresco o elaborado, o tratado con soda cáustica únicamente).

b) Origen (provincia o país de donde provienen los frutos).

c) Variedad o cultivar de los frutos transportados.

d) Cantidad expresada en kilogramos.

e) Estado fitosanitario (Decreto N° 148/01 de la Función Ejecutiva Provincial).

f) Destino.-

Artículo 2°.- Contrólase a los fines estadísticos la salida de la provincia de aceitunas no elaboradas y elaboradas, determinándose:

a) Estado (fruto fresco o elaborado, o con soda cáustica únicamente).

b) Destino.

c) Variedad o cultivar.

d) Cantidad.

f) Remitente del establecimiento de elaboración o finca productora.-

Artículo 3°.- Las aceitunas elaboradas del cultivar "Arauco" deberán certificar su origen a los efectos de determinar para el público consumidor si son producidas en la provincia de La Rioja o no, para lo cual las industrias elaboradoras locales deberán adecuar sus establecimientos para permitir determinar y verificar la cantidad de aceitunas según el origen de las mismas.-

Artículo 4°.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será la Secretaría de la Producción y Turismo, o el organismo que lo reemplace en el futuro.-

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 116° Período Legislativo, a nueve días del mes de agosto del año dos mil uno. Proyecto presentado por el diputado **Rodolfo Laureano De Priego.-**

**Fdo.: Rubén Antonio Cejas Mariño - Vicepresidente 2° -
Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl
Eduardo Romero - Secretario Legislativo**

DECRETO N° 539

La Rioja, 27 de agosto de 2001

Visto: el Expediente Código A - N° 0045-6/01, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.158, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.158, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 09 de agosto de 2001.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Producción y Turismo.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gobernador - Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. - Bengolea, J.D., S.P. y T.

* * *

LEY N° 7.163

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1°.- Transfiérese sin cargo a la Municipalidad del departamento Capital una fracción de cincuenta y un (51) hectáreas de un inmueble de propiedad del Gobierno de la Provincia ubicado en el ex-Campo de Maniobras del Regimiento 15 de Infantería, cuyos datos catastrales surgen del Plano aprobado por disposición N° 13.885 de fecha 08 de agosto de 2000.

Matrícula Folio Real: C-15699-2.- Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección E, Manzana 541, Parcela ay.- Dimensiones y Linderos: Norte: línea recta que mide 1.710 m- Este: línea irregular que mide 432 m, más 12 m - Sur: línea recta que mide 1.710 m - Oeste: línea irregular que mide 109 m, más 233 m.-

Artículo 2°.- El respectivo Plano de Loteo será destinado a familias de escasos recursos para la construcción de sus viviendas, debiendo verificarse el cumplimiento estricto de la normativa vigente que rige al respecto.-

Artículo 3°.- La confección del correspondiente Plano de Loteo y las erogaciones emergentes de lo dispuesto precedentemente, más la infraestructura y urbanización del sector, serán atendidas con recursos de la Municipalidad del departamento Capital, exclusivamente, quien deberá imputar dichas erogaciones a las partidas pertinentes de su Presupuesto General de Gastos.-

Artículo 4°.- El incumplimiento del destino de la presente será revocado sin más trámite por la otorgante.-

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 116° Período Legislativo, a veintitrés días del mes de agosto del año dos mil uno. Proyecto presentado por los diputados **Jorge Raúl Machicote, Nicolás Eduardo Mercado, Rolando Rocier Busto y Rubén Antonio Cejas Mariño.-**

Fdo: Rolando Rocier Busto – Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero – Secretario Legislativo

DECRETO N° 558

La Rioja, 29 de agosto de 2001

Visto: el Expediente Código A - N° 0050-1/01, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.163, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.163, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 23 de agosto de 2001.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Economía y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., M.C.G. - Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P.

* * *

LEY N° 7.164

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a efectuar la venta a la firma "Flamingo S.A.", de un inmueble de Propiedad Fiscal ubicado en la localidad de Malanzán - departamento Juan Facundo Quiroga, denominado "Hostería El Solar del Caudillo" para ser destinado a la explotación hotelera y turística y que responde a los datos catastrales de la Escritura 145 del Protocolo A de Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 2°.- El acto administrativo que disponga la enajenación establecerá el precio de venta, el que en ningún caso será inferior al Cincuenta por Ciento (50%) del precio determinado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia en su informe N° 414/98. Monto éste podrá ser abonado hasta en cuatro cuotas anuales, iguales y consecutivas.-

Artículo 3°.- A los efectos de asegurar que el inmueble cuya venta se autoriza se destine a la actividad turística, el precio de venta se compondrá de dos contraprestaciones de ineludible cumplimiento.

Inc. 1) Una suma de dinero en pago a cuenta y como principio de ejecución del contrato, que se establecerá a criterio de la Función Ejecutiva como resultante del Artículo 2°.

Inc. 2) Un compromiso irrevocable del adquirente a ejecutar el proyecto de inversión turística en un plazo improrrogable cuyo vencimiento operará el 31 de diciembre de 2004.-

Artículo 4°.- La Función Ejecutiva deberá prever que el contrato a celebrarse, con posterioridad al acto de adjudicación del inmueble cuya venta se autoriza, contenga una cláusula especial resolutoria que tenga por objeto garantizar la ejecución del proyecto de inversión y obras que se comprometa a cumplir el adjudicatario en su propuesta. Dicha cláusula deberá estipular la caducidad de la adjudicación y la devolución del inmueble en las condiciones convenidas en caso de incumplimiento de la condición resolutoria. En tal caso las mejoras ya ejecutadas quedarán en beneficio del inmueble sin derecho a reclamo alguno. La transferencia del dominio podrá operar una vez cumplimentado el proyecto turístico comprometido.-

Artículo 5°.- El producido de la venta que se autoriza por la presente Ley, será administrado por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad del departamento Juan Facundo Quiroga con destino exclusivo a la ejecución de obras públicas en el mencionado departamento, con rendición de cuentas al Tribunal de Cuentas de la Provincia o al Tribunal de Cuentas de la Región si en la ocasión estuviere funcionando. El dinero, producto de la venta, se depositará en una Cuenta Especial que deberá abrirse a ese fin en el Nuevo Banco de La Rioja S.A.-

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 116° Período Legislativo, a veintitrés días del mes de agosto del año dos mil uno. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.-

Fdo.: Agustín Benjamín de la Vega – Presidente Comisión de Asuntos Constitucionales, Peticiones, Poderes y Reglamento - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero – Secretario Legislativo

DECRETO N° 559

La Rioja, 29 de agosto de 2001

Visto: el Expediente Código A - N° 0051-2/01, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.164, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.164, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 23 de agosto de 2001.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Economía y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., M.C.G. - Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P.

* * *

LEY N° 7.165

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1°.- Impleméntase en el ámbito provincial el Plan de Regularización Dominial por Mensuras Colectivas y Escrituración masiva para parcelas urbanas.-

Artículo 2°.- Entiéndese por parcela urbana aquellas ubicadas en ciudades, pueblos, villas y cualquier otro centro poblado o fraccionamiento representado por manzanas, que pueden ser edificadas o baldías según contengan o no mejoras destinadas a viviendas o uso comercial.-

Artículo 3°.- Declárase de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación los lotes urbanos y que no reúnan las condiciones del Artículo 4°, con destino exclusivo a regularización dominial. La Administración Provincial de Tierras es el sujeto expropiante y Autoridad de Aplicación de la presente Ley.-

Artículo 4°.- Considérase que un lote contiene título perfecto, a los fines de esta Ley, cuando su actual poseedor tiene Instrumento Público Notarial y/o Judicial portante del derecho real de dominio inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, en folio real y plano de mensura que lo identifique.-

Artículo 5°.- Para integrar un área de trabajo se promoverán reuniones explicativas, con asistencia técnica y jurídica. Conformada se solicitarán antecedentes dominiales y catastrales en la Dirección General de Catastro y Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble.-

Artículo 6°.- Por Resolución de la Administración Provincial de Tierras, se dispondrá el área a procesar, será comunicada mediante edictos que se publicarán por tres (3) veces en Boletín Oficial y diario de mayor circulación provincial; expuestas en Sede Municipal y Policial de la localidad donde se ubica el área seleccionada; y notificada a la Dirección General de Catastro y Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble.-

Artículo 7°.- Publicado el edicto, los titulares de los lotes cuya regularización se pretende no podrán modificar su situación física y/o jurídica por el término de ciento ochenta (180) días, permitiendo el acceso de personal autorizado por la Administración Provincial de Tierras, a fin de ejecutar los trabajos de relevamiento y mensura, sin derecho a indemnización, salvo daños que voluntariamente se hayan ocasionado.-

Artículo 8°.- La Administración Provincial de Tierras podrá desistir mediante Resolución fundada, un área declarada bajo procesamiento, la que se publicará en la forma y términos del Artículo 6°.-

Artículo 9°.- Se requerirá a cada poseedor la presentación de un legajo que contendrá:

1.- Datos personales completos.

2.- Documentación que acredite su posesión, y/o derechos sobre el lote.

Artículo 10°.- El Proyecto de Plano de Mensura será puesto a consideración de los interesados quienes firmarán un Acta-Acuerdo por la cual aceptarán y autorizarán la expropiación del lote poseído, la ubicación, superficie, medidas, linderos y gastos de procesamiento.-

Artículo 11°.- En la Mensura Colectiva cada lote será individualizado con nombre del poseedor, medidas, superficie, nomenclatura catastral, antecedentes catastrales y dominiales.-

Artículo 12°.- Aprobado el Plano de Mensura Colectiva e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, se expropiarán los inmuebles a fin de ser transferidos en propiedad a quienes acrediten ser poseedores de los mismos. Se publicará el acto mediante edictos, por tres (3) veces en el Boletín Oficial y tres (3) veces en el diario de mayor circulación en la Provincia.-

Artículo 13°.- Inscripta la expropiación en el Registro de la Propiedad Inmueble se dictará Resolución que disponga la transferencia del lote en propiedad, otorgándose la escritura respectiva.-

Artículo 14°.- Créase la Escribanía de la Administración Provincial de Tierras con protocolo propio, cuyas funciones, facultades y atribuciones serán las mismas que tienen los Notarios particulares.-

Artículo 15°.- Las Escrituras se confeccionarán por ante la Escribanía de la Administración Provincial Tierras o por Escribanías particulares indistintamente.-

Artículo 16°.- Cualquier Resolución dictada en ocasión de la aplicación de esta Ley podrá ser recurrida según las disposiciones contenidas a ese efecto por la Ley N° 4.044 de Procedimientos Administrativos.-

Artículo 17°.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de los objetivos de esta Ley serán solventados con recursos de los beneficiarios quienes abonarán los gastos que demanda la regularización en una cuenta especial a nombre de la Administración Provincial de Tierras y servirá para atender los gastos operativos y administrativos del proceso.-

Artículo 18°.- Exímese a los profesionales actuantes del pago de Impuestos y Tasas Provinciales por los servicios profesionales prestados en ocasión de la aplicación de la presente Ley.-

Artículo 19°.- Cualquier aspecto no contemplado en esta Ley se registrará por la Ley N° 4.611 (de Expropiación).-

Artículo 20°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 116° Período Legislativo, a veintitrés días del mes de agosto del año dos mil uno.

Proyecto presentado por los diputados **Nicolás Eduardo Mercado y Adrián Ariel Puy Soria.-**

Fdo.: Agustín Benjamín de la Vega – Presidente Comisión de Asuntos Constitucionales, Peticiones, Poderes y Reglamento - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero – Secretario Legislativo

DECRETO N° 560

La Rioja, 29 de agosto de 2001

Visto: el Expediente Código A - N° 0052-3/01, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.165, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.165, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 23 de agosto de 2001.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Economía y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., M.C.G. - Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P.

* * *

LEY N° 7.166

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1°.- Declárase de Interés Provincial, de Utilidad Pública y sujeta a expropiación, una propiedad ubicada en la localidad de Chañarmuyo, departamento Famatina y que responde a las siguientes características: Ubicación: Paraje "La Cuestecilla", "Los Rincones" localidad Chañarmuyo, distrito Famatina, a 2.800 m al Oeste de Chañarmuyo y al Sur de la Ruta Provincial N° 11; Famatina; departamento Famatina. Propietario: Desconocido. Medidas: Norte: 1.000,00 m aproximadamente - Sur: 700,00; 35,00 m - Este: Línea quebrada formada por dos segmentos; que partiendo del esquinero Noroeste, se dirige con rumbo Sur-Sureste y mide 190,00 m; 850,00 m - Oeste: Mide 530,00 m Linderos: Norte: Ruta Provincial N° 11 - Sur: Inmueble presuntivamente fiscal - Este: Inmueble presuntivamente

fiscal - Oeste: Inmueble presuntivamente fiscal. Superficie: 105,00 ha aproximadamente.

Artículo 2°.- El inmueble -sitio arqueológico- que por esta Ley se expropia será transferido a la Municipalidad del departamento Famatina en carácter de Patrimonio Cultural y Arqueológico y como tal deberá ser preservado por el Municipio de conformidad con lo establecido por la Ley N° 7.138 - de Areas Protegidas.-

Artículo 3°.- Las dimensiones, linderos y superficie definitivos de la parcela se determinarán en el plano de mensura que, a tales efectos, confeccionarán los organismos oficiales.-

Artículo 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán tomados de Rentas Generales.-

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 116° Período Legislativo, a veintitrés días del mes de agosto del año dos mil uno. Proyecto presentado por el diputado **Rodolfo Marcos Gaetán**.-

Fdo.: Rolando Rocier Busto - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 561

La Rioja, 29 de agosto de 2001

Visto: el Expediente Código A - N° 0053-4/01, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.166, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.166, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 23 de agosto de 2001.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Economía y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., M.C.G. - Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P.

DECRETOS AÑO 2000

DECRETO N° 1270 (M.S.P.)

22/12/00

Prorrogando la asignación en carácter de "Personal Transitorio", a partir del 1° de Enero del 2001 y hasta el 31 de

Diciembre de 2001, en el Programa Materno Infantil y Nutrición - PROMIN -, a la Médica Anatomopatóloga, Sra. Laura Bepre Pizarro - D.N.I. N° 20.150.873 - Categoría 18 - Agrupamiento Profesional.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputarán con cargo a: Programa 23 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica 1401 - Inciso 1 - Fuente de Financiamiento 111 - Provincia - (70 %), desde el 01 de Enero y hasta el 13 de Diciembre del 2001; y desde el 14 al 31 de Diciembre del 2001 (100 %); Programa 23 - Actividad 1- Ubicación Geográfica 1401 - Inciso 1 - Fuente de Financiamiento 560 - Nación - (30 %), desde el 01 de Enero y hasta el 13 de Diciembre del 2001.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Córdoba, R.D., M.S.P. - Caridad, A.G., S.G.P. y M.E. -

* * *

DECRETO N° 1273 (M.C.G.)

26/12/00

Declarando de extrema necesidad la prórroga de los contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el señor Subsecretario de Trabajo y los señores Jorge Anibal Paz - D.N.I. N° 23.963.609, Gustavo Alejandro Rissi - D.N.I. N° 22.714.112, Vicente Segundo Moyano - D.N.I. N° 10.448.113, Fernando Andrés Herrera - D.N.I. N° 25.425.291 y Pablo Daniel Zárate - D.N.I. N° 25.924.855, suscriptos oportunamente y cuyas copias certificadas obran en autos.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputarán a las partidas específicas del presupuesto vigente, debiendo las reparticiones competentes tomar nota de lo dispuesto en presente acto de gobierno.

Procédase por Escribanía General de Gobierno a protocolizar el instrumento notarial a que hace referencia el presente.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G. - Caridad, A.G., S.G.P. y M. E. -

* * *

DECRETO N° 1289 (M.C.G.)

26/12/00

Avalando el otorgamiento al Senador Nacional Dr. Eduardo Menem de la condecoración creada por Ley N° 6822, denominada Caudillos Riojanos en su 2° Grado "Montonera Riojana", dispuesta por Resolución N° 74/115° de la Función Legislativa de la Provincia.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G. - Menem, E., S.G. y L.G. -

DECRETO N° 1297 (M.E.)

28/12/00

Aceptando formalmente y rechazando en su faz sustancial el Recurso Jerárquico en contra la Resolución Ministerial E. y C. N° 656/00 emanada del Ministerio de Educación, incoado por los señores Rubén Gustavo Castro –D.N.I N° 24.100.252 y Alejandra Mabel Castro –D.N.I. N° 23.193.587, en autos Expediente Código A1 N° 00813-2/00.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Asís, M.A., M. E. – Menem, E., S.G. y L.G. -

* * *

DECRETO N° 1301 (M.C.G.)

29/12/00

Haciendo lugar parcialmente al reclamo por reintegro de sumas en concepto de retención por aportes comprendido entre el período Febrero/88 a Noviembre/98, a favor del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia, Dn. Nicolás Augusto Luna –M.I.N° 8.016.312.

Declarar de legítimo abono el reintegro reclamado, previa reliquidación de las diferencias de aportes aludida por el período en cuestión, por División Administración de Policía de la Provincia, debiéndose imputar dicha erogación a las partidas específicas asignadas a dicha institución Policial del Presupuesto vigente.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Paredes Urquiza, A.N., S.G.J. y S.-

* * *

DECRETO N° 1303 (M.S.P.)

29/12/00

Prorrogando la asignación en carácter de “Personal Transitorio”, a partir del 1° de Enero del 2001 y hasta el 31 de Diciembre de 2001, en el Programa Materno Infantil y Nutrición –Promin -, al Agente, Sr. Carlos Daniel Alamo – D.N.I. N° 22.881.663 – Categoría 13 – Agrupamiento Técnico.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputarán con cargo a: Programa 23 – Actividad 1 – Ubicación Geográfica 1401 – Inciso 1 – Fuente de Financiamiento 111 – Provincia – (70%), desde el 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2001; Programa 23 – Actividad 1 – Ubicación Geográfica 1401 – Inciso 1 – Fuente de Financiamiento 560 – Nación – (30%), desde el 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2001.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Córdoba, R.D., M.S.P. – Caridad, A.G., S.G.P. y M.E. -

DECRETO N° 1305 (M.S.P.)

29/12/00

Prorrogando la asignación en carácter de “Personal Transitorio”, a partir del 1° de Enero del 2001 y hasta el 31 de Diciembre de 2001, en el Programa Materno Infantil y Nutrición – PROMIN -, a la Médica Generalista, Sra. Marisa Mónica Cáceres – D.N.I N° 17.544.017 – Agrupamiento Profesional.

Determinando que en relación a la situación salarial para la presente asignación, se aplicarán las expresas disposiciones de la Ley N° 6521, Decreto N° 509/98 y su reglamentario N° 1200/98

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputarán con cargo a: Programa 23 – Actividad 1 – Ubicación Geográfica 1401 – Inciso 1 – Fuente de Financiamiento 111 – Provincia – (30 %), desde el 01 de Enero y hasta el 31 de Octubre del 2001 -; y desde el 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2001 (70 %); Programa 23 – Actividad 1 – Ubicación Geográfica 1401 – Inciso I – Fuente de Financiamiento 560 – Nación – (70 %), desde el 01 de Enero y hasta el 31 de Octubre del 2001 -; y desde el 01 de Noviembre y hasta 31 de Diciembre del 2001 (30 %).

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Córdoba, R.D., M.S.P. – Caridad, A.G., S.G.P y M.E –

* * *

DECRETO N° 1306 (M.S.P.)

29/12/00

Prorrogando la asignación en carácter de “Personal Transitorio”, a partir del 1° de Enero del 2001 y hasta el 31 de Diciembre de 2001, en el Programa Materno Infantil y Nutrición – PROMIN -, al Personal que a continuación se detalla:

- Arturo Cano Suárez, D.N.I. N° 23.841.283 – Categoría Médico Generalista – Agrupamiento Profesional – Decreto Anterior N° 111/2000.

- Stella Maris Torres Brizuela, D.N.I. N° 22.563.050 – Categoría Médico Generalista – Agrupamiento Profesional – Decreto Anterior N° 414/2000.

Que en relación a la situación salarial para la presente asignación, se aplicarán las expresas disposiciones de la Ley N° 6521, Decreto N° 509/98 y su reglamentario N° 1200/98.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputarán con cargo a: Programa 23 – Actividad 1 – Ubicación Geográfica 1401 – Inciso 1 – Fuente de Financiamiento 111 – Provincia – (30 %), desde el 01 de Enero y hasta el 01 de Agosto del 2001 -; y desde el 02 de Agosto al 31 de Diciembre del 2001 (70 %); Programa 23 – Actividad 1 – Ubicación Geográfica 1401 – Inciso I – Fuente de

Financiamiento 560 – Nación – (70 %), desde el 01 de Enero hasta el 01 de Agosto del 2001 -; y desde el 02 de Agosto al 31 de Diciembre del 2001 (30 %).

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Córdoba, R.D., M.S.P. – Caridad, A.G., S.G.P y M.E –

DECRETO N° 1307 (M.S.P.)

29/12/00

Prorrogando la asignación en carácter de “Personal Transitorio”, a partir del 1° de Enero del 2001 y hasta el 31 de Diciembre de 2001, en el Programa Materno Infantil y Nutrición – PROMIN -, al Personal que a continuación se detalla:

- Tomás Fidel Alfaro, D.N.I. N° 13.609.443 – Categoría Médico Generalista – Agrupamiento Profesional – Decreto Anterior N° 122/2000.

- Diosma S. Cisneros, D.N.I. N° 20.224.846 – Categoría Médico Generalista – Agrupamiento Profesional- Decreto Anterior N° 112/2000.

Que en relación a la situación salarial para las presentes asignaciones, se aplicarán las expresas disposiciones de la Ley N° 6521, Decreto N° 509/98 y su reglamentario N° 1200/98.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputarán con cargo a: Programa 23 – Actividad 1 – Ubicación Geográfica 1401 – Inciso 1 – Fuente de Financiamiento 111 – Provincia – (30 %), desde el 01 de Enero y hasta el 14 de Setiembre del 2001 -, y desde el 15 de Setiembre al 31 de Diciembre del 2001 (70 %); Programa 23 – Actividad 1- Ubicación Geográfica 1401 – Inciso 1 – Fuente de Financiamiento 560 – Nación – (70 %), desde el 01 de Enero y hasta el 14 de Setiembre del 2001-, y desde el 15 de Setiembre al 31 de Diciembre del 2001 (30 %).

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Córdoba, R.D., M.S.P. – Caridad, A.G., S.G.P y M.E.

DECRETO N° 1308 (M.S.P.)

29/12/00

Prorrogando la asignación en carácter de “Personal Transitorio”, a partir del 1° de Enero del 2001 y hasta el 31 de Diciembre de 2001, en el Programa Materno Infantil y Nutrición – PROMIN -, a los Enfermeros Universitarios consignados en el Anexo I adjunto al presente decreto.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputarán con cargo a: Programa 23 – Actividad 1 – Ubicación Geográfica 1401 – Inciso 1 – Fuente de Financiamiento 111 – Provincia – (30 %), desde el 01 de Enero y hasta el 31 de Octubre del 2001 -; y desde el 01 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre del 2001 (70 %); Programa 23 – Actividad 1 – Ubicación Geográfica 1401 – Inciso I – Fuente de Financiamiento

560 – Nación – (70 %), desde el 01 de Enero y hasta el 31 de Octubre del 2001 -; y desde el 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2001 (30 %).

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Córdoba, R.D., M.S.P. – Caridad, A.G., S.G.P y M.E. –

ANEXO I

Arias, Hilda, Cat.16, Doc.20.253.388, Agrup.: Prof., Dec. Ant. 1076/99; Astorga Fuentes, Claudia, Cat. 16, Doc. 25.225.063, Agrup.: Prof, Dec. Ant. 1073/99; Tejada, Elizabeth, Cat. 16, Doc. 24.193.000, Agrup.: Prof, Dec. Ant. 1072/99; Castillo, Lucía, Cat.16, Doc. 17.245.759, Agrup.: Prof, Dec. Ant. 1079/99; Arias, Isidro, Cat.16, Doc. 22.135.520, Prof, Dec. 1078/99; Reyes, Sandra, Cat.16, Doc.23.352.849, Agrup.: Prof, Dec. Ant 1075/99, Agüero, Eliana, Cat. 16, Doc.26.545.363, Prof, Dec. Ant. 1074/99, Pereyra, Sara, Cat.16, Doc.16.276.709, Agrup.: Prof, Dec. Ant. 1077/99.

DECRETO N° 1309 (M.S.P.)

29/12/00

Prorrogando la asignación en carácter de “Personal Transitorio”, a partir del 1° de Enero del 2001 y hasta el 31 de Diciembre de 2001, en el Programa Materno Infantil y Nutrición – PROMIN -, a la Médica Generalista, Sra. Rosita Magdalena Troncoso – D.N.I N° 16.637.976 – Categoría Médico Generalista- Agrupamiento Profesional.

Determinando que en relación a la situación salarial para la presente asignación, se aplicarán las expresas disposiciones de la Ley N° 6521, Decreto N° 509/98 y su reglamentario N° 1200/98.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputarán con cargo a: Programa 23 – Actividad 1 – Ubicación Geográfica 1401 – Inciso 1 – Fuente de Financiamiento 111 – Provincia – (30 %), desde el 01 de Enero y hasta el 04 de Octubre del 2001 -; y desde el 05 de Octubre al 31 de Diciembre del 2001 (70 %); Programa 23 – Actividad 1 – Ubicación Geográfica 1401 – Inciso I – Fuente de Financiamiento 560 – Nación – (70 %), desde el 01 de Enero y hasta el 04 de Octubre del 2001 -; y desde el 05 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del 2001 (30 %).

Fdo.: Maza, A.E., Gdor – Córdoba, R.D., M.S.P. – Caridad, A.G., S.G.P y M.E –

DECRETO N° 1310 (M.S.P.)

29/12/00

Prorrogando la asignación en carácter de “Personal Transitorio”, a partir del 1° de Enero del 2001 y hasta el 31 de Diciembre de 2001, en el Programa Materno Infantil y

Nutrición – PROMIN -, a la Médica Generalista, Dra. Elizabeth del C. Tello – D.N.I N° 21.392.036 – Agrupamiento Profesional.

Determinando que en relación a la situación salarial para la presente asignación, se aplicarán las expresas disposiciones de la Ley N° 6521, Decreto N° 509/98 y su reglamentario N° 1200/98.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputarán con cargo a: Programa 23 – Actividad 1 – Ubicación Geográfica 1401 – Inciso 1 – Fuente de Financiamiento 111 – Provincia – (30 %), desde el 01 de Enero y hasta el 28 de Febrero del 2001 -; y desde el 01 de Marzo al 31 de Diciembre del 2001 (70 %); Programa 23 – Actividad 1 – Ubicación Geográfica 1401 – Inciso I – Fuente de Financiamiento 560 – Nación – (70 %), desde el 01 de Enero hasta el 28 de Febrero del 2001 -; y desde el 01 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre del 2001 (30 %).

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Córdoba, R.D., M.S.P. – Caridad, A.G., S.G.P y M.E –

DECRETO N° 1311 (M.S.P.)

29/12/00

Prorrogando la asignación en carácter de “Personal Transitorio”, a partir del 1° de Enero del 2001 y hasta el 31 de Diciembre de 2001, en el Programa Materno Infantil y Nutrición – PROMIN -, a la Médica Generalista, Sra. Marisa Mónica Rebelles – D.N.I N° 20.253.388 – Categoría Médico Generalista - Agrupamiento Profesional.

Determinando que en relación a la situación salarial para la presente asignación, se aplicarán las expresas disposiciones de la Ley N° 6521, Decreto N° 509/98 y su reglamentario N° 1200/98

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputarán con cargo a: Programa 23 – Actividad 1 – Ubicación Geográfica 1401 – Inciso 1 – Fuente de Financiamiento 111 – Provincia – (30 %), desde el 01 de Enero y hasta el 19 de Julio del 2001 -; y desde el 20 de Julio y hasta el 31 de Diciembre del 2001 (70 %); Programa 23 – Actividad 1 – Ubicación Geográfica 1401 – Inciso I – Fuente de Financiamiento 560 – Nación – (70 %), desde el 01 de Enero y hasta el 19 de Julio del 2001 -; y desde el 20 de Julio y hasta el 31 de Diciembre del 2001 (30 %).

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Córdoba, R.D., M.S.P. – Caridad, A.G., S.G.P y M.E –

DECRETO N° 1315 (M.S.P.)

29/12/00

Prorrogando la asignación en carácter de “Personal Transitorio”, a partir del 1° de Enero del 2001 y hasta el 31 de Diciembre de 2001, en el Programa Materno Infantil y

Nutrición – PROMIN -, al Personal consignado en el Anexo I adjunto al presente decreto.

Determinando que en relación a la situación salarial para las presentes asignaciones, se aplicarán las expresas disposiciones de la Ley N° 6521, Decreto N° 509/98 y su reglamentario N° 1200/98

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputarán con cargo a: Programa 23 – Actividad 1 – Ubicación Geográfica 1401 – Inciso 1 – Fuente de Financiamiento 111 – Provincia – (70 %), desde el 01 de Enero y hasta el 13 de Diciembre del 2001 -; desde el 14 al 31 de Diciembre del 2001 (100 %) Provincia; Programa 23 – Actividad 1 – Ubicación Geográfica 1401 – Inciso I – Fuente de Financiamiento 560 – Nación – (30 %), desde el 01 de Enero y hasta el 13 de Diciembre del 2001.

Fdo.: Maza, A.E.,Gdor. – Córdoba, R.D., M.S.P. – Caridad, A.G.,S.G.P. y M.E. –

ANEXO I

Cardullo,Adriana, Cat.Generalista, Doc.20.777.519, Dec. Ant. 149/2000; Seleme, Maria Lucía, Cat. Generalista, Doc. 17.626.787, Dec.Ant. 150/2000; Medina,Laura Cecilia, Cat. Generalista, Doc. 21.409.741, Dec. Ant. 148/2000; Azar, Luis Antonio, Cat.Generalista, Doc. 18.300.703, Dec.Ant. 153/2000.

VARIOS

Ministerio Coordinador de Gobierno Administración Provincial de Tierras Edicto de Citación

Cítase a herederos de la Sucesión José Abel Díaz y/o a quienes se consideren con derechos sobre un inmueble ubicado en el Barrio "Chucuma" de la localidad de Sañogasta, comprensión del Dpto. Chilecito, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Dpto. 07-Circ. XII-Secc. "A"-Manzana 3-Parcela 3, para que en el término de diez (10) días hábiles en el horario de 09,00 a 13,00 hs. se presente por ante las Administración Provincial de Tierras, dependiente del Ministerio Coordinador de Gobierno, sito en calle Santiago del Estero N° 369, 1er. Piso a los efectos de ser notificados de la Ley N° 5892 y de los términos del Decreto N° 1617/93 y Decreto N° 520/01 emanado de la Función Ejecutiva Provincial, mediante el cual se dispone la expropiación del inmueble referido, para ser transferido al Club Atlético Independiente. Asimismo, los comparecientes que concurren a esta citación, deberán expresar el monto indemnizatorio pretendido, su domicilio real o legal. Firmado: Prof. Griselda Herrera. Administradora Provincial de Tierras.

Prof. Griselda Herrera
Adm. Pcial. de Tierras
La Rioja

S/c - \$ 80,00 - 07 al 21/09/2001

GOBIERNO DE LA RIOJA
Ministerio Coordinador de Gobierno
Administración Provincial de Tierras

EDICTO DE EXPROPIACION
 (Ley N° 7165 - Art. 12°)

La Administración Provincial de Tierras (A.P.T.) comunica que en Exptes. B7-0193-2-01 y B7-194-3-01, ha dictado las Resoluciones A.P.T. N° 41/01 y 43/01 por las cuales se dispone la Expropiación de parcelas ubicadas en barrio "La Usina" - Nonogasta, Dpto. Chilecito, Circ. X - Sección "B", Manzanas 118-119-120-111-105-125-121, comprendidos en Plano de Mensura, Disposición D.G.C. N° 014517/01 y Manzanas 113-114-105-122-116 y 117, comprendidos en el Plano de Mensura, Disposición D.G.C. N° 014454/01, a fin de la regularización dominial de los poseedores que autorizaron. La Rioja, 07 de setiembre de 2001. Fdo.: Griselda Herrera - Administradora Provincial de Tierras.

Agr. Luis F. J. Naón
 Subadministrador
 Administración Pcial. de Tierras

S/c. - \$ 50,00 - 11 al 18/09/2001

REMATES JUDICIALES

Banco de la Nación Argentina

Por orden del Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de La Rioja, a cargo del Juez Federal, Dr. Enrique Chumbita, Secretaría a cargo del Dr. Franco Román Grassi, se ha dispuesto en autos Expte. 17.729/96 - Banco de la Nación Argentina c/Agustín Orlando Herrera y Otra - Ejec. Prend., que se tramitan ante el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, que la Martillera, Sra. María Inés Arrieta, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con Base, el día 20 de setiembre de 2001 a horas 11, en los estrados del Juzgado Federal, sito en calle Joaquín V. González N° 85 de esta ciudad, los siguientes bienes: 1) Una lavadora automática de damajuanas marca Frusso, modelo 400, N° 143, con tres (3) motores marca Adas N° 86121, 86122 y 86123 de 1.1 y 0.5 H.P. 2) Una máquina llenadora de envases marca BNA-2200 de 537-1, N° 132, con tanque nivelador, en acero inoxidable, con motor eléctrico marca Adas N° 86136 de 1/2 H.P. 3) Una máquina envolvente marca y N° BNA-2200 de 537-2, con horma termocontraíble, con módulos y guillotina, con dos motores eléctricos marca Czerweny N° 186/5555 y 386/5186 de 1/2 y 3/4 H.P. y un motor eléctrico marca Adas N° 831023 de 1/3 H.P. 4) Un tanque de acero inoxidable con tapa marca Frusso N° BNA-2200 de 537-3, para 3.200 l, con motor eléctrico marca Adas N° 861167 de 1 H.P. 5) Un filtro purificador de agua marca y N° BNA-2200 de 537-4, triple filtrado, con indicadores y conexiones. 6) Una cinta transportadora marca Frusso N°

BNA-2200 de 537-5, metálica, con motor eléctrico trifásico, marca y N° BNA-2200 de 537-6. Estos se encuentran en perfecto estado y funcionamiento, se hace constar. Los bienes serán entregados en las condiciones en que se encuentren, no admitiendo reclamos después de la subasta. Los bienes serán ofrecidos en venta en bloc por la base de \$ 21.617,78 en el primer llamado, y si no hubiera postores luego de una espera de media hora, se realizará un segundo llamado con la disminución del 25 %, o sea, por \$ 16.213,33. El comprador abonará en el acto el 20 % de seña del precio final ofrecido más la Comisión de Ley del Martillero. El saldo una vez aprobada la subasta. Los bienes podrán ser visitados por los interesados a partir del día 17 de setiembre, de 16 a 18 horas, en Ruta 5 - km 2 1/2 del Parque Industrial. Se aceptarán ofertas en sobre cerrado. Para mayor información dirigirse a Secretaría de la Actuaría o a la oficina de la Martillera - Tel. 03822-428567. Edictos de ley por dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente.
 La Rioja, ... de setiembre de 2001.

Dr. Franco Román Grassi
 Secretario Federal

N° 01394 - \$ 60,00 - 18/09/2001

* * *

Martillero J. Agustín Contreras

Por orden del Sr. Juez del Juzgado de Trabajo y de Conciliación N° 1, Dr. Aldo Fermín Morales, Secretaría "B", a cargo de la Autorizante, Dra. Nancy R. Salazar, en los autos Expte. N° 1.119 - Letra "P" - Año 2000, caratulados: "Peralta, Pedro Nicolás c/Granitos Alcázar S.A. s/Despido", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, Sin Base, el día veintiocho de setiembre del año dos mil uno, a horas once, el que tendrá lugar en el local de calle 8 de Diciembre N° 838 de esta ciudad, el siguiente bien: Un automóvil marca Toyota, modelo Land Cruiser, tipo Todo Terreno 4x4, motor marca Toyota N° 1KZ-0464588, chasis marca Toyota N° JT111 GJ9500052008, modelo 1998, Dominio N° BWI-739. El bien será entregado en las condiciones en que se encuentra, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. No registra otro gravamen más que el de este juicio. Por deuda fiscal consultar en autos por Secretaría. Comisión de Ley del Martillero (10%) del monto final de venta a cargo del comprador y se abonará en el momento de la subasta. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad.
 La Rioja, 21 de agosto del año 2001.

Dra. Nancy R. Zalazar
 Secretaria

N° 01378 - \$ 70,00 - 14 al 21/09/2001

Por orden del señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B", a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, en Expte. N° 32.860-N-2000, caratulado: "Nuevo Banco de La Rioja S.A. - Ejecución Hipotecaria", el Martillero, Sr. Julio C. Morales, rematará el día 01 de octubre de 2001, a horas 11,00, en los Portales de esta Cámara, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, que según título se ubica en esta ciudad sobre Ruta Provincial N° 5, acera Sur, esquina calle proyectada (hoy calle Talampaya) y se designa como lote "c.a" (hoy parcela "a") y mide sesenta y cinco metros setenta y seis centímetros de frente al Norte sobre la citada Ruta Provincial, con un contrafrente al Sur de setenta metros, en su costado Oeste, de frente a calle proyectada (hoy Talampaya), setenta y cinco metros cuarenta y un centímetros y su contrafrente Este, setenta y cinco metros veinticuatro centímetros con una ochava de seis metros, lo que hace una superficie total de cinco mil trescientos siete metros cuadrados, y linda: Norte: Ruta Provincial N° 5, Sur: Estado Provincial de La Rioja, Este: Parcela "c.b" de don José Vicente Guardia (hoy parcela "b") y Oeste: calle proyectada (hoy Talampaya). Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección C - Manzana 405 - Parcela "a", Matrícula Registral C-367. Base: \$ 4.054,75, o sea, el 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final, más la Comisión de Ley, saldo al aprobarse la subasta y, después de realizada la misma, no se admiten reclamos. Gravámenes: registra, consultar en Secretaría. Adeuda impuestos provinciales y municipales. Títulos agregados en autos. Edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad por tres (3) veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar. La Rioja, setiembre 06 de 2001.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 01377 - \$ 100,00 - 18 al 25/09/2001

Martillero J. Agustín Contreras

Por orden del señor Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" de la Autorizante, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en autos Expte. N° 25.546-H-2000, caratulado: Atún Asibe Margarita c/Víctor Hugo Vargas - Ejecución Hipotecaria, se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con Base, el día veintisiete de setiembre próximo a horas doce, el que tendrá lugar en los Portales de la Cámara Primera y Secretaría donde se tramitan los autos, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo que la misma contenga, ubicado en esta ciudad Capital en B° San Martín esquina de las calles Mendoza y Santo Domingo - frente a la plaza del mismo barrio - y mide (según títulos de

dominio que se encuentran agregados en autos) 9,18 m en su costado Noroeste más una ochava de 4,00 m en la intersección Norte de las calles mencionadas, en su contrafrente Sureste 12,15 m, en su costado Suroeste 28,07 m, y en su costado Noreste 25,25 m, y hace una superficie de 334,91 m². Linderos: al Noroeste: calle Santo Domingo, al Noreste: calle Mendoza, Suroeste: lote "aa" y Sureste: lote "ac". Se encuentra inscripto en la D.G.I.P. con Padrón N° 1-44619 y Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. B - Manz. 34 - Parc. ab. Se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble con Matrícula: C-22337. Tiene deuda fiscal que puede ser consultada en autos por Secretaría. Base de venta en remate: \$ 3.033,00 (o sea, el 80% de la Valuación Fiscal). Forma de Pago: el comprador abonará del precio final de venta el 20% más la Comisión de Ley del Martillero, el saldo una vez aprobada la subasta por el Tribunal. El bien no registra otro gravamen más que el de este juicio. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad. La Rioja, 14 de setiembre de 2001.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 01396 - \$ 130,00 - 18 al 25/09/2001

Por orden del Señor Juez de la Excma. Cámara Cuarta, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría B, a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en autos caratulados: "Vega, Ana Rosa c/...Ejecutivo" - Expte. N° 5.473/00 - la Martillera, Sra. María Inés Arrieta, rematará el día 01 de octubre de 2001 a horas 12,00, en los portales de esta Excma. Cámara, sito en Joaquín V. González N° 77, un automotor marca Renault tipo Trafic Corto Diesel-Furgon, modelo 1997, dominio BLR 209, motor AA82501. Sin Base, dinero al contado y al mejor postor más la Comisión de Ley del Martillero. El bien no registra otro gravamen y se encuentra en excelente estado y perfecto funcionamiento. Se exhibirá en calle pública, casa 25 de barrio Profesional II de esta ciudad, en el horario de 16 a 18 horas. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Independiente. La Rioja, 17 de setiembre de 2001.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 01399 - \$ 40,00 - 18 al 25/09/2001

Banco de la Nación Argentina

Por orden del Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de La Rioja, a cargo del Juez Federal, Dr. Enrique Chumbita, Secretaría a cargo del Dr. Franco Román Grassi, se ha dispuesto en autos Expte. 17.729/96 - Banco de la Nación Argentina c/Agustín Orlando Herrera y Otra - Ejec. Prend., que se

tramitan ante el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, que la Martillera, Sra. María Inés Arrieta, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con Base, el día 20 de setiembre de 2001 a horas 11, en los estrados del Juzgado Federal, sito en calle Joaquín V. González N° 85 de esta ciudad, los siguientes bienes: 1) Una lavadora automática de damajuanas marca Frusso, modelo 400, N° 143, con tres (3) motores marca Adas N° 86121, 86122 y 86123 de 1.1 y 0.5 H.P. 2) Una máquina llenadora de envases marca BNA-2200 de 537-1, N° 132, con tanque nivelador, en acero inoxidable, con motor eléctrico marca Adas N° 86136 de 1/2 H.P. 3) Una máquina envolvente marca y N° BNA-2200 de 537-2, con horma termocontraíble, con módulos y guillotina, con dos motores eléctricos marca Czerweny N° 186/5555 y 386/5186 de 1/2 y 3/4 H.P. y un motor eléctrico marca Adas N° 831023 de 1/3 H.P. 4) Un tanque de acero inoxidable con tapa marca Frusso N° BNA-2200 de 537-3, para 3.200 l, con motor eléctrico marca Adas N° 861167 de 1 H.P. 5) Un filtro purificador de agua marca y N° BNA-2200 de 537-4, triple filtrado, con indicadores y conexiones. 6) Una cinta transportadora marca Frusso N° BNA-2200 de 537-5, metálica, con motor eléctrico trifásico, marca y N° BNA-2200 de 537-6. Estos se encuentran en perfecto estado y funcionamiento, se hace constar. Los bienes serán entregados en las condiciones en que se encuentren, no admitiendo reclamos después de la subasta. Los bienes serán ofrecidos en venta en bloc por la base de \$ 21.617,78 en el primer llamado, y si no hubiera postores luego de una espera de media hora, se realizará un segundo llamado con la disminución del 25 %, o sea, por \$ 16.213,33. El comprador abonará en el acto el 20 % de seña del precio final ofrecido más la Comisión de Ley del Martillero. El saldo una vez aprobada la subasta. Los bienes podrán ser visitados por los interesados a partir del día 17 de setiembre, de 16 a 18 horas, en Ruta 5 - km 2 1/2 del Parque Industrial. Se aceptarán ofertas en sobre cerrado. Para mayor información dirigirse a Secretaría de la Actuaría o a la oficina de la Martillera - Tel. 03822-428567. Edictos de ley por dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente. La Rioja, ... de setiembre de 2001.

Dr. Franco Román Grassi
Secretario Federal

N° 01394 - \$ 60,00 - 18/09/2001

EDICTOS JUDICIALES

El señor Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A", a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en autos Expte. N° 7.309 - Letra "C" - Año 2001, caratulados: "Contreras de Ocampo, Carlina del V. - Sucesorio Ab Intestato" que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a bienes de la sucesión de la extinta Carlina

del Valle Contreras de Ocampo, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco veces.

Secretaría, 15 de agosto del año 2001.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 01360 - \$ 65,00 - 04 al 18/09/2001

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos De la Vega, Manuel Navor, de De la Vega María Irene Sánchez, De la Vega, Aldo Nicolás y De la Vega, Ambrosio Ricardo, a comparecer en los autos Expte. 33.736 - D - 2001, caratulados: "De la Vega, Manuel Navor y Otros-Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación. La Rioja, 27 de agosto de 2001.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 01362 - \$ 45,00 - 04 al 18/09/2001

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la ciudad de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del Actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) días que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Britos, Ricardo Severino, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 33.498 - Letra "B" - Año 2001, caratulados: "Britos, Ricardo Severino - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 31 de agosto de 2001.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 01363 - \$ 45,00 - 07 al 21/09/2001

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, Secretaría Civil, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores y legatarios del extinto Juan Isidro Agüero y Carmen

Joaquina López de Agüero por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 3.021 - Letra "A" - Año 1999, caratulados: "Agüero, Juan Isidro y Otra - Sucesorio".
Chamical, 31 de agosto de 2001.

Sra. Sandra Nieves
Prosecretaria Civil

N° 01364 - \$ 45,00 - 07 al 21/09/2001

* * *

La Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abatte de Mazzucchelli, cita y emplaza a comparecer al juicio a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión (Expte. 4.980 - A - 1993), caratulados: "Agüero, Julio César - Sucesorio Ab Intestato", radicado en Secretaría "A" de la autorizante, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente.
La Rioja, 01 de octubre de 1993.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 01365 - \$ 45,00 - 07 al 21/09/2001

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la ciudad de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente edicto a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Luis Arturo Nieto, a fin de que se presenten en el Juicio Sucesorio del nombrado, que tramita en Expte. N° 32.802 - "N" - 2000, caratulados: "Nieto, Luis Arturo - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad.
Secretaría, 19 de febrero de 2001.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 01366 - \$ 45,00 - 07 al 21/09/2001

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A", a cargo de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Don Isidro Osfaldo Maldonado, a comparecer a estar a derecho

dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 25.742 - Letra "M" - Año 2001, caratulados: "Maldonado, Isidro Osfaldo - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, abril de 2001. Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de Cámara - Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, Secretaria.
La Rioja, ...de abril de 2001.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 01367 - \$ 50,00 - 07 al 21/09/2001

* * *

La Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, La Rioja, a cargo de los Dres. Daniel Alejandro S. Flores, Sofía Elena Nader de Bassaní y Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría Civil "A", de la Dra. Sonia del Valle Amaya, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 17.579 - M - 2001, caratulados: "Motegay S.A. s/Concurso Preventivo", se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de la firma Motegay S.A., habiendo sido designados Síndicos el Estudio integrado por los Contadores Juan Nicolás Sánchez, M.P. N° 641 y Rosa Azucena Camaño, M.P. N° 803, con domicilio en calle Hípólito Irigoyen N° 200 de la ciudad de Chilecito, Tel. N° 03825-423727, provincia de La Rioja. Que se ha fijado el día veintitrés (23) de octubre del año dos mil uno como fecha tope, hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura el pedido de verificación de créditos (Art. 14°, inc. 3° de la Ley 24.522). El día cuatro (04) de diciembre del corriente año y el día veinticinco (25) de febrero del año dos mil dos, para la presentación del Informe Individual y General, respectivamente, del Síndico (Arts. 35° y 39° de la Ley 24.522). Se fija el día catorce (14) de mayo del año dos mil dos para que tenga lugar la Audiencia Informativa que prevé el inc. 10° del Art. 14° de la Ley 24.522.
Chilecito, 27 de agosto de 2001.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 01374 - \$ 180,00 - 11 al 25/09/2001

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, por la Secretaría "A" de la Autorizante, hace saber que la señora María del Carmen Villafaña de Avila, en su calidad de Administradora Definitiva de los bienes del extinto Gregorio Argentino Avila, ha promovido juicio sobre Información Posesoria respecto de un inmueble ubicado sobre el costado Norte de la calle Corrientes, B° Schincal de esta ciudad, el que tiene las siguientes medidas perimetrales, colindancias y superficie: segmento A-B: 27,07 m que constituye su lado Norte, donde linda con propiedad de Adela Avila de Alizzi y

Humberto P. Avila; segmento B-C: 42,65 m que constituye su lado Este, donde linda con propiedades de Pedro Gilberto Ferneti y Honorio Moreno, segmento C-D: 6,09 m (ochava) lado Sur- Este; segmento D-E: 26,52 m que constituye su lado Sur y colinda con prolongación de la calle Corrientes y propiedades de la Suc. de Adela Ancelma Roldán y María Lucrecia Herrera Villafañe, y segmento E-A: 46,04 m que constituye su lado Oeste y linda con propiedad del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, encerrando una superficie total de 1.311,49 m², habiéndosele asignado la Nomenclatura Catastral 01-C-1-S: G-M: 31-P: "bd", datos éstos extraídos del Plano de Mensura confeccionado por el Sr. Agrimensor don Juan I. Páez, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia. Por el presente se cita y emplaza por el término de diez (10) días a contar de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble, objeto del juicio, para comparecer en los autos Expte. N° 7.207 - Letra "V" - Año 2001, caratulados: "Villafañe de Avila, María del Carmen - Información Posesoria". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 15 de agosto de 2001.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 01375 - \$ 180,00 - 11 al 25/09/2001

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara de Paz Letrada, Dr. Juan Carlos Vargas, por Secretaría N° 3, a cargo de la Autorizante Procuradora Teresita M. de la Vega Ferrari, en los autos Expte. N° 31.961 - Letra "S" - Año 2001, caratulados: "Soria, Dionicio Antonio y Otra s/Sucesorio Ab Intestato", ha dispuesto la publicación por cinco veces en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial, citando y emplazando a los herederos, legatarios y acreedores de los extintos Dionicio Antonio Soria o Dionisio Antonio Soria o Dionicio Soria y de Alicia Rosa Oropel de Soria, a comparecer a estar a derecho por ante esta Cámara dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación.
Secretaría, La Rioja, 04 de setiembre de 2001.

Proc. Teresita M. de la Vega Ferrari
Secretaria

N° 01376 - \$ 45,00 - 11 al 25/09/2001

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría de la Actuaría, Dra. Sara Granillo de Gómez, en los autos Expte. N° 33.497 - Letra "R" - Año 2001, caratulados: "R.M.P. y Cáceres de Blanco, Clelia - Beneficio de Litigar sin Gastos - Sucesorio - Blanco Marcelino Ramón", cita y emplaza mediante edictos por cinco (5) veces, a comparecer a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes

de la sucesión de Marcelino Ramón Blanco, a estar a derecho - Art. 342° del C.P.C., dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación.
Secretaría, 06 de julio de 2001.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 01379 - \$ 45,00 - 14 al 28/09/2001

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Aniceto Segundo Romero, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Jorge Angel Menem y Otros han iniciado Juicio de Información Posesoria Veinteñal sobre un inmueble ubicado sobre acera Oeste de Ruta Provincial N° 25 en la localidad de Santa Lucía, Dpto. Chamental, provincia de La Rioja, Matrícula Catastral número 4-12-04-444-195-294, y linda: Este: Ruta Provincial N° 25, Noreste: camino vecinal, Norte: Noroeste, Suroeste y Sur: campo fiscal, y Sureste: callejón público, con una Superficie Total de 106 ha - 7.642,87 m² - Expte. N° 3.028 - Letra "M" - Año 1999, caratulados: "Menem, Jorge Angel y Otros - Información Posesoria Veinteñal".
Secretaría, 15 de agosto de 2000.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 01380 - \$ 70,00 - 14 al 28/09/2001

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Aniceto S. Romero, hace saber por cinco (5) veces (Art. 409° del C.P.C.) que el señor Héctor del Rosario Corzo ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en el Paraje La Aguadita del departamento Chamental, provincia de La Rioja, con una superficie total de 381,56 m², con Nomenclatura Catastral: Circ.: III - Sección A - Manzana: G, y linda: al Norte: camino vecinal, al Este: callejón público, al Sur: Osvaldo Corzo, y al Oeste: Valentina Arroyo. Expte. N° 2.893 - Letra "C" - Año 1999, caratulados: "Héctor del Rosario Corzo - Información Posesoria".
Secretaría, 15 de agosto de 2000.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 01381 - \$ 70,00 - 14 al 28/09/2001

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, por Secretaría "B", a cargo de la Autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Prudencio Pastor

Soria y Ramona Vicenta Bazán de Soria, en los autos Expte. N° 30.987 - Letra "S" - Año 1997, caratulados: "Soria, Prudencio Pastor y Otra - Sucesorio Ab Intestato". La Rioja, Secretaría, 27 de agosto de 2001.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 01382 - \$ 38,00 - 14 al 28/09/2001

* * *

La señora Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dra. Graciela Noemí Molina de Alcázar, hace saber por cinco (5) veces que la actora ha iniciado juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 3.486 - Letra "R" - Año 2001, caratulados: "Rivero, María Nilda - Información Posesoria" que se tramitan por ante esta Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, Secretaría Civil. El inmueble se encuentra ubicado sobre el costado Norte y Sur del camino vecinal que conduce de la ciudad de Chamental a la localidad de "La Aguadita", en el paraje "San Ramón" del departamento Chamental, Pcia. de La Rioja, y que se encuentra dividido en dos fracciones. La Fracción I°) Matrícula Catastral N° 4-12-04-441-396-3-318 posee una superficie de 143 hectáreas - 8.380,33 metros cuadrados, cuyos lados 1-2=360,20m, 2-3=37,12m, 3-4=107,68m, 4-5=20,20 m, 5-6=137,04m, 6-7=355,58m, 7-8=266,84m, colindan por el Oeste con el señor Juan Benito Bazán, los lados 8-9=1.228,10m, 9-10=37,57m, colindan por el Noroeste con Río Seco, al lado 10-11=559,56m, colinda Noroeste con camino vecinal, los lados 11-12=60,90m, 12-13=39,68 m, 13-14=632,17m, 14-15=18,53m, 15-16=61,25m, 16-17=267,29m, 17-18=88,99m, 18-19=164,22m, 19-20=92,48m, colindan por el Este con el señor Demetrio Rodríguez y Río Seco, respectivamente. Los lados 20-21=38,99m, 21-22=528,98m, 22-23=123,35m, 23-24=76,32m y 24-1=513,38m. La Fracción II°) Matrícula Catastral N° 4-12-04-441-219-203 tiene una superficie de 55 hectáreas - 4.307,98 metros cuadrados. Los lados 25-26=615,29m, 26-27=31,20m, 27-28=65,46m, 28-29=564,15m, 29-30=43,14m, colindan por el Norte con camino vecinal de Chamental a "La Aguadita", los lados 30-31=52,56m, 31-32=519,21m, 32-33=106,52 m, 33-34=190,50m, 34-35=193,53m, 35-36=723,55m, colindan por el Este con Río Seco, los lados 36-37=260,10m, 37-38=98,67m, 38-39=479,09m, 39-40=199m, colindan por el Sur con el señor Francisco Funes, los lados 40-41=186,34m y 41-25=141,12m, colindan por el Noroeste con el señor Felipe del Carmen González y Martín Agüero, respectivamente, citando y emplazando a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble, a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 30 de agosto de 2001.

Sra. Sandra Nievás
Prosecretaria Civil

N° 01383 - \$ 200,00 - 14 al 28/09/2001

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, en autos Expte. N° 3.459 - Letra "P" - Año 2001, caratulados: "Ferreya, Josefa Ramona - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Josefa Ramona Ferreyra, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 28 de agosto de 2001.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 01384 - \$ 38,00 - 14 al 28/09/2001

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la IIIra. Circunscripción Judicial Chamental, Pcia. de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 3.360 - Letra "O" - Año 2001, caratulados: "Oyola, Luis Filiberto - Información Posesoria", hace saber por cinco (5) veces que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en El Quebrachal, Dpto. Chamental, provincia de La Rioja, que tiene una superficie de 117 ha - 9.202,71 m2. Que los linderos son: al Norte y Noreste con José O. Andrada y camino vecinal al INTA, al Este y Sur con camino vecinal a Tala Verde, al Oeste con Bernardino Mercedes Andrada. Que el inmueble tiene el siguiente número de Matrícula Catastral N° 4-12-09-112-304-096. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 27 de agosto de 2001.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 01385 - \$ 80,00 - 14 al 28/09/2001

* * *

El señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquían, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna (Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja), hace saber por el término de cinco (5) veces que en autos Expte. N° 6.772 - Letra "C" - 2000, caratulados: "Roset S.R.L. s/Concurso Preventivo - Pequeño Concurso" (re-caratulados en virtud de proveído de fecha 15 de mayo de 2001) mediante Resolución de fecha uno de diciembre del año dos mil, se ha

dispuesto: I°) Hacer lugar al pedido de Conversión planteado por la deudora, Roset S.R.L., a fs. 187/191. II°) Dejar sin efecto la sentencia de quiebra dictada a fs. 39/42. III°) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de la Razón Social Roset S.R.L., conforme los fundamentos vertidos en los Considerandos del presente decisorio, calificándolo como Pequeño Concurso. IV°) Disponer que el Síndico designado, Cr. Nicolás Pedernera, siga actuando en los presentes. V°) Tener como fecha para verificación de crédito de los acreedores la indicada en autos. VI°) Publicar edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. VII°) Anotar la apertura del concurso en el Registro de Concursos y en los demás que corresponda. VIII°) Tener presente el cumplimiento de los incs. 5° y 7° del Art. 14°, según constancias de fs. 225, 63 y 199/201, respectivamente. IX°) Fijar el día treinta de octubre de 2001 para que se lleve a cabo la Audiencia Informativa prevista en el inc. 9° del Art. 14° de la Ley N° 24.522. X°) Constituir el Comité Provisorio de Acreedores integrado por Molinos Río de La Plata, Sucesores de Alfredo Williner S.A. y la Industria Alimenticia S.A. XI°) Poner a observación del deudor y demás interesados, a los efectos del Art. 41° (Ley N° 24.522), el Informe General de fs. 478/506 de autos. XII°) Protocolícese y hágase saber. Fdo.: Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Juez - Dr. José Luis Magaquián, Juez - Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez - Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaria. Secretaría, 04 de julio de 2001.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 01386 - \$ 300,00 - 14 al 28/09/2001

* * *

El Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, Juez de Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil "A", en autos Expte. N° 17.523 - "C" - 2001, caratulados: "Cerezo, Marcelo Daniel - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Marcelo Daniel Cerezo para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, cuatro de mayo de dos mil uno.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 01391 - \$ 45,00 - 14 al 28/09/2001

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 7.484 - P - Año 2001, caratulados: "Pebelca S.R.L. - Inscripción de Aumento de Capital, Designación de Socio Gerente y Modificación de Estatutos", ha ordenado la publicación del presente edicto por el que se hace saber que mediante Acta del 22/03/2001 se ha decidido: Aumentar el Capital Social

de \$ 6.000 a \$ 20.000. Designar al señor Luis Carlos Belderramo, L.E. N° 7.934.140, como Socio Gerente. 3) Modificar los siguientes Artículos del Estatuto Social, como siguen: "Artículo 4°: El Capital Social es de Pesos Veinte Mil, dividido en 20.000 cuotas sociales de \$ 1 valor nominal cada una, con derecho a 1 voto por cuota". "Artículo 8°: La Administración, representación legal y uso de la firma estarán a cargo de uno o más socios que revistan la calidad de Gerentes, pudiendo actuar en forma indistinta para obligar a la sociedad, en caso de ser elegidos más de uno de ellos, pudiendo, en consecuencia, actuar ampliamente en todos los negocios sociales, realizar cualquier acto o contrato para las adquisiciones y transferencias de bienes registrables o no, el otorgamiento de garantías y avales, operar de cualquier forma permitida en derecho con los bancos oficiales o privados, como así también con el Estado Nacional, los Estados Provinciales y Municipales, y demás entidades privadas que correspondan. Durarán en sus cargos durante todo el período de existencia de la Sociedad. Tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el Artículo 1.881 del Código Civil y 9° del Decreto - Ley 5.965/63". "Artículo 16°: La Sociedad cerrará su Ejercicio Social el día 31 de diciembre de cada año, llevando su contabilidad conforme a las disposiciones legales correspondientes. El Balance y demás documentos informativos serán aprobados por la Asamblea de Socios dentro de los ciento veinte (120) días de la fecha de cierre. Las ganancias del Ejercicio, previa deducción del 5%, para el Fondo de Reserva, hasta alcanzar el 20% del Capital Social y las Reservas Voluntarias que se aprueben por Asamblea, se distribuirán en proporción al Capital aportado por cada socio".

Secretaría, 04 de setiembre de 2001.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Enc. Reg. Público de Comercio

N° 01389 - \$ 100,00 - 18/09/2001

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la 4ta. Circunscripción Judicial, Dr. Nicolás Eduardo Nader, en los autos Expte. N° 1.585 - Letra "D" - 2001, caratulados: "De la Fuente Gil s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho al extinto Gil De la Fuente, a presentarse y estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley. Secretaría Civil, Aimogasta, 13 de setiembre de dos mil uno. Secretario, Dr. Luis A. Casas.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario

N° 01393 - \$ 38,00 - 18/09 al 02/10/2001

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" de la Autorizante, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio tramitan los autos Expte. N° 7.366 - Letra. "P" - Año 2001, caratulados: "Productos Integrados de Mendoza S.A. s/Inscripción de Cambio de Jurisdicción a La Rioja", siendo los datos a constituirse (Art. 10° - Ley 19.550) los siguientes: Socio y Presidente de la firma: Sr. Ignacio Martín Pernas Fourcades, argentino, mayor de edad, D.N.I. 25.921.055, con domicilio real en calle España N° 806, 5° Piso - Dpto. 52 - de la ciudad de Mendoza. Socio y Director Suplente: Sr. José Luis Pernas, argentino, mayor de edad, L.E. 6.800.949, con domicilio real en calle España N° 805, 5° Piso - Dpto. 52 de la ciudad de Mendoza. Fecha del Instrumento de Constitución: 11 de noviembre de 1998. Razón Social: "Productos Integrados de Mendoza S.A.". Domicilio: calle Joaquín V. González N° 106 de la ciudad de La Rioja. Objeto Social: se dedicará directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros, a las actividades: Agrarias: mediante la explotación, producción y cultivo de frutos como, asimismo, la instalación de bodegas y de plantas de fraccionamiento y procesamiento e industrialización. Comerciales: mediante la comercialización de las producciones de la sociedad. Pecuarias: mediante la explotación de actividades ganaderas en todas las etapas. Como, asimismo, la exportación e importación por cuenta propia o de terceros, Transportes, Inmobiliarios y de Créditos. Plazo de Duración: noventa años. Capital Social: Pesos Veinte Mil, dividido en mil cuotas de un valor nominal de \$ 20,00 cada una. Organo de Administración: el Directorio será representado por el Sr. Ignacio Martín Pernas Fourcades. Representación Legal: a cargo del Sr. Ignacio Martín Pernas Fourcades y José Luis Pernas. Fecha de Cierre de Ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Enc. Reg. Público de Comercio

N° 01392 - \$ 120,00 - 18/09/2001

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Manuel Víctor Frogel, en autos Expte. N° 33.390 - Letra "F" - Año 2001, caratulados: "Frogel, Manuel Víctor - Información Posesoría", ha iniciado juicio de Información Posesoría sobre un inmueble conformado por dos fracciones de terreno con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que forma parte del que en mayor extensión corresponde al campo "Las Higuierillas", que se ubica en el departamento Capital y se sitúa sobre el costado Sur del camino o ruta que se va hacia las Cañas o al Duraznillo, a la altura de los 1.400 m hacia el Oeste de la ex - Ruta N° 38, y mide: partiendo del Punto A y con rumbo Noreste 72,46 m. hasta el Punto B; desde allí y con rumbo Sureste,

en ángulo de 88° 16' 22'', mide 146, 49 m hasta el Punto C; desde este Punto y con rumbo Sur, en ángulo de 96° 52' 14'' y hasta el Punto D, mide 48,45 m. Desde el Punto D con rumbo Norte, en ángulo de 88° 52' 21'' y hasta el Punto E, mide 50,92 m; siguiendo desde ese punto, en ángulo de 270° 13'25'' y con rumbo Sur, mide 21,01 m hasta el Punto F. Luego en ángulo de 82° 35' 33'' con rumbo Norte, mide hasta el Punto A 101,74 m, lo que hace una superficie total de 9.856,22 m2. Son sus linderos: al Norte con propiedad de Juan Nicolás Tello, al Este con Ruta Nacional 38, al Oeste con Arroyo Seco y al Sur con propiedad de Angel Elías Olmedo. La Nomenclatura Catastral del inmueble es: Dpto. 01-4-01-50-013-116-850. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble denunciado para que en el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 16 de agosto de 2001.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 01397 - \$ 150,00 - 18/09 al 02/10/2001

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, por ante la Secretaría "B", a cargo del Registro Público de Comercio, comunica que en autos Expte. N° 459 - T- 2001, caratulados: Transa S.A. s/ Inscripción de Cambio de Jurisdicción y Domicilio Social - Acta N° 259", se gestiona la inscripción en el Registro Público de Comercio del Acta de Asamblea Extraordinaria N° 259, de fecha 27-08-00, en la que se resolvió el cambio de jurisdicción a la provincia de La Rioja, fijándose la sede social a calle pública s/n, distrito Malligasta - departamento Chilecito de la provincia de La Rioja. Chilecito, La Rioja, 14 de setiembre de 2001.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 01398 - \$ 40,00 - 18/09/2001

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Ocampo, Manuel Antonio" - Expte. N° 11 - Letra "O"- Año 2001. Denominado: "Paulo". Distrito: Parecitas. Departamento: Gral. Lamadrid. Departamento Catastro Minero - La Rioja, 04 de junio de 2001. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6793178-Y=2569500) ha sido graficada en el distrito Parecitas, departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Se informa que el punto de toma de muestra y área de protección de dicha manifestación de 39 ha, quedando ubicados en zona

libre, comprendida entre las siguientes coordenadas: Y=2569060 X=6793282, Y=2570360 X=6793282, Y=2570360 X=6792982, Y=2569060 X=6792982. Se aclara, además, que las coordenadas consignadas precedentemente son Gauss Krugger (POSGAR'94). La nomenclatura catastral es: 6793178-2569500-13-M-09 - Fdo. Ing. Zarzuelo, Daniel - Jefe Catastro Minero.- Dirección General de Minería, La Rioja, 19 de junio de 2001. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería - Resuelve: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de manifestación de descubrimiento, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art.76° - Decreto Ley N° 3620/58) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, publicada en Boletín Oficial N° 8.025 de fecha 08-02-85. Artículo 5°) De forma... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz. - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 01361 - \$ 180,00 - 04, 11 y 18/09/2001

* * *

**Edicto de Manifestación
de Descubrimiento**

Titular: "Golden Peaks Resources Ltd." - Expte. N° 92 - Letra "R"- Año 1996. Denominado: "Midas". Distrito: Corral de Isaac. Departamento: San Martín. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 14 de abril de 2000. Señora Directora: Teniendo en cuenta la actualización del registro catastral mediante el sistema informatizado (AutoCadMap), como así también la

información proporcionada por la Dirección Provincial de Catastro referente a la Ley de Límites N° 22.184 (entre las provincias de San Luis y La Rioja) que consta en Expte. N° D23-0179-997, este Departamento procedió a graficar la presente manifestación de descubrimiento con una superficie libre aproximada de 596 ha - 3.300 m², resultante de la superposición parcial con la provincia de San Luis. Dicha superficie libre está comprendida entre las siguientes coordenadas: Vértice: 1-X=6.462.000,00 Y=3.464.000,00 A-X=6.461.196,86 Y=3.464.000,00; B-Y=6.462.000,00 X=3.467.455,33. Se deja constancia que los valores de coordenadas de los vértices A y B son aproximados, por corresponder a un límite digitalizado, es decir, información gráfica. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6460832-3466642-13-M-16. Ing. Zarzuelo, Daniel - Jefe de Catastro Minero. Dirección General de Minería, La Rioja, 22 de mayo de 2001.- Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería - Resuelve: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de manifestación de descubrimiento, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art. 76° - Decreto-Ley N° 3.620/58) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, en donde deberá certificarse la existencia del mineral denunciado en la solicitud de manifestación, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, debiendo presentar los análisis de muestras, Art. 46° del Código de Minería. Artículo 5°) Notifíquese... Artículo 6°) De forma... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 01395 - \$ 220,00 - 18, 25/09 y 02/10/2001